



Modalidades de facturación



En el marco del Nuevo Sistema de Facturación implementado por la Administración Tributaria, se contemplan siete modalidades de facturación entre las que destacan tres nuevas alternativas que se apoyan en medios informáticos acordes con el avance tecnológico.

De acuerdo a la forma de emisión de las notas fiscales, el Nuevo Sistema de Facturación contempla las siguientes modalidades:

- ❖ **Facturación por Punto de Venta Da Vinci**
- ❖ **Facturación en Línea**
- ❖ **Facturación Electrónica**
- ❖ **Facturación Computarizada**
- ❖ **Facturación Manual**
- ❖ **Facturación Prevalorada**
- ❖ **Facturación por Máquina Registradora**

I.- Facturación por Punto de Venta Da Vinci:



Esta nueva modalidad consiste en la emisión de notas fiscales a partir de un sistema informático, denominado Punto de Venta Da Vinci, que será distribuido gratuitamente por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Dosificación:

Este trámite podrá realizarse a través del Portal Tributario, para los contribuyentes Newton, o en plataforma de SIN para el resto de contribuyentes. A partir del mismo se autoriza

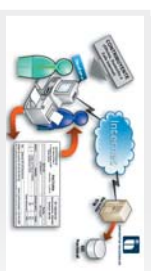
al contribuyente la emisión de notas fiscales a través de un Punto de Venta Da Vinci, por un plazo de tiempo determinado y a partir de un número inicial de nota fiscal.

Características:

Luego de proceder a la instalación del Punto de Venta Da Vinci, el contribuyente deberá personalizar el mismo ingresando datos como su nombre o razón social, número y dirección de la sucursal donde se instaló el sistema. Posteriormente, y haciendo uso de la opción correspondiente, deberá generar el Código Único de Punto de Venta - CUPV, con el cual podrá registrar su punto de venta ante la Administración Tributaria.

Cada nota fiscal emitida a partir de un Punto de Venta Da Vinci deberá contener información personalizada del contribuyente. El papel utilizado para este tipo de notas fiscales no requiere ser provisto, necesariamente, por imprenta autorizada. El tamaño de las notas fiscales podrá ser configurado por el contribuyente, a partir de una variedad de tamaños definidos en el sistema.

II.- Facturación en Línea:

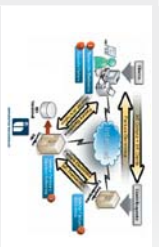


Esta nueva modalidad de facturación está orientada a contribuyentes con bajos volúmenes de facturación, y permite la emisión de notas fiscales a partir del Portal Tributario Newton, vía Internet.

Los contribuyentes que así lo requieran, podrán suscribirse a esta modalidad apersonándose a las oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales de su jurisdicción. En caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Tributario Newton, se iniciará el proceso correspondiente para incorporarlo a este servicio.

Para emitir una nota fiscal en línea, el contribuyente deberá simplemente ingresar los datos de la transacción comercial, y luego proceder a imprimir la misma. A partir de su suscripción, el contribuyente podrá emitir la cantidad de notas fiscales que requiera por el tiempo que desee, sin necesidad de tramitar dosificación alguna ante la Administración Tributaria.

III.- Facturación Electrónica:



A través de esta nueva modalidad de facturación, los sistemas informáticos de los contribuyentes interactúan con el sistema informático del Servicio de Impuestos Nacionales, para solicitar la emisión de notas fiscales electrónicas y posteriormente ponerlas a disposición de sus clientes. Por sus características, esta modalidad se aplica principalmente a transacciones electrónicas.

Los contribuyentes que así lo requieran, podrán suscribirse a esta modalidad apersonándose a las oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales de su jurisdicción. Por sus particularidades tecnológicas, la aplicación de esta modalidad requiere de una amplia coordinación entre personal técnico del SIN y el de las empresas interesadas.

A partir de la suscripción y habilitación de este servicio, el contribuyente podrá emitir la cantidad de notas fiscales que requiera por el tiempo que desee, sin necesidad de tramitar dosificación alguna ante la Administración Tributaria.

Las notas fiscales emitidas por este medio, quedarán inmediatamente registradas en la base de datos del Servicio de Impuestos Nacionales, y podrán ser consultadas tanto por el contribuyente que las emitió, como por la persona o empresa que las recibió.

En esta modalidad, las notas fiscales podrán ser emitidas sobre papel en blanco, pudiendo imprimirse la información correspondiente en cualquier color.

IV.- Facturación Computarizada



Esta modalidad permite la emisión de notas fiscales a partir del Sistema de Facturación Computarizada del contribuyente, incorpora solo la generación e impresión de un Código de Control que individualiza cada nota fiscal emitida por este medio.

Dosificación:

Este trámite se realizará a través del Portal Tributario NEWTON, e implicará la autorización para la emisión de notas fiscales haciendo uso de un sistema informático, por un plazo determinado y a partir de un número inicial de nota fiscal.

Como parte del trámite el contribuyente recibirá una llave de dosificación (dato alfanumérico) que servirá para generar los Códigos de Control de las notas fiscales emitidas para la dosificación tramitada. El uso y resguardo de la mencionada llave, quedarán a entera y absoluta responsabilidad del contribuyente.

Características:

El papel utilizado para este tipo de notas fiscales no requiere ser provisto, necesariamente, por imprenta autorizada. Las notas fiscales podrán ser de tamaño general, es decir, de 1/4 oficina a un oficina, o de tamaño ticket, 70mm a 80mm.

Cada nota fiscal emitida en tamaño general, deberá contener información personalizada del contribuyente, es decir, su logo (si corresponde, pudiendo mantener sus colores originales) y datos básicos (nombre o razón social, direcciones, teléfonos, etc.), en cualquier color distinto de negro. El resto de la información podrá ser impresa en cualquier color.

Los tickets podrán ser emitidos sobre papel (en rollos) cuyo reverso contenga preimpresa la información correspondiente a los datos básicos del contribuyente, en cualquier color distinto de negro (salvo el Logo), debiendo imprimirse en el anverso la información de dosificación y transacción comercial en cualquier color.

Los contribuyentes que opten por esta modalidad de facturación pasarán a estar obligados a la presentación mensual del Libro de Compras y Ventas IVA, a través del sistema Da Vinci.

V.- Facturación Manual:



En esta modalidad de facturación las notas fiscales se emiten de forma manuscrita, consignando los datos de la transacción comercial sobre papel preimpreso, provisto por una imprenta autorizada.

Dosificación:

Este trámite podrá realizarse por el Portal Tributario, para los contribuyentes Newton, o en la Dependencia Operativa competente del SIN para el resto de contribuyentes. A partir del mismo, el contribuyente podrá realizar la impresión de sus notas fiscales en cualquier imprenta autorizada, y posteriormente emitir la cantidad de notas fiscales determinada por la Administración Tributaria.

Características:

Dada la emisión manual de este tipo de notas fiscales, las mismas no llevan Código de Control. Requieren de una imprenta autorizada para la impresión de las mismas, y es la imprenta la responsable de la activación de la dosificación.

Las notas fiscales manuales deberán emitirse sobre papel que contenga preimpresa toda la información fija del documento (datos básicos del contribuyente, datos de la dosificación y título) en cualquier color distinto de negro (salvo el logo) debiendo consignar de forma manuscrita y en cualquier color la información relativa a la transacción comercial. Las notas fiscales podrán ser de tamaño general, es decir, de 1/4 oficina a un oficina.

VI.- Facturación Prevvalorada:



En esta modalidad de facturación, cada nota fiscal emitida lleva preimpresa los distintos datos que la componen. Este tipo de notas fiscales esta orientado a contribuyentes que comercializan bienes o servicios con monto fijo.

Dosificación:

El trámite de dosificación podrá realizarse a través del Portal Tributario, para los contribuyentes Newton, o en plataforma de SIN para el resto de contribuyentes. A partir del mismo, el contribuyente podrá realizar la impresión de las mismas, y es la imprenta la responsable de la activación de la dosificación.

Características:

Dada la forma de emisión de este tipo de notas fiscales, las mismas no llevan Código de Control. Requieren de una imprenta autorizada para la impresión de las mismas, y es la imprenta la responsable de la activación de la dosificación.

Por sus características de dosificación, requiere que cada solicitud tenga definida un monto o precio determinado.

Las notas fiscales prevvaloradas deberán emitirse en papel que contenga de forma preimpresa la información relacionada a los datos básicos del contribuyente, datos de la dosificación, título, fecha y monto de la transacción, en cualquier color distinto de negro (salvo el logo). En relación al tamaño de las notas fiscales, estas podrán ser de 1/16 oficina a 1/4 oficina.

VII.- Facturación Máquinas Registradoras:



Este tipo de notas fiscales se emiten a partir de una máquina registradora, que previamente deberá estar registrada y autorizada por el SIN. Esta modalidad de facturación no contempla el uso de un Sistema de Facturación Computarizada.

Dosificación:

Este trámite podrá realizarse a través del Portal Tributario, para los contribuyentes Newton, o en plataforma de SIN para el resto de contribuyentes. A partir del mismo, se autoriza al contribuyente la emisión de una cantidad de notas fiscales determinada por el número de dígitos soportado por la máquina. Por ejemplo, si la máquina registradora soporta cuatro dígitos, la dosificación corresponderá a 9.999 notas fiscales.

Características:

Dada la forma de emisión de este tipo de notas fiscales, las mismas no llevan Código de Control.

Las notas fiscales de este tipo serán emitidas sobre papel (en rollos) cuyo reverso contenga preimpresa la información correspondiente a los datos básicos del contribuyente, en cualquier color distinto de negro (salvo el logo), debiendo imprimirse en el anverso la información de dosificación y transacción comercial en cualquier color. Los rollos podrán ser provistos por cualquier imprenta, no necesariamente autorizada, y el ancho de los mismos deberá ser de 30mm a 50mm.

Direcciones

LA PAZ
Dirección: Av. Herrera Nº 515 entre Av. Uruguay y Suroeste 1.ª PZ
Suroeste 1.ª PZ
San Miguel, Av. Naranjero Nº 1196 Eq. Calle 18

GRANCO LA PAZ
Dirección: Calle Balbuena Nº 1333

EL ALTO
Dirección: Av. Jorge Cármona Nº 62, entre Calle 3 y 4, Zona 12 de octubre

COCHABAMBA
Dirección: Calle Jordán Nº 6-0239

Suroeste COCHABAMBA
Av. Guillermo Villaverde Nº 1451 (Edif. Bellavista)

GRANCO COCHABAMBA
Av. Guillermo Villaverde Nº 1451 (Edif. Bellavista)

SANTA CRUZ
Suroeste SANTA CRUZ Nº 150
Zona Norte, Av. Banzo Nº 2659 a media cuadra Av. Los Ombú entre 200, Y 30º anillo

CHUQUISACA
Dirección: Calle Beni Nº 7

COCHABAMBA
Dirección: Calle Ayacucho s/n

QUILLACOLLO
Dirección: Calle Pacheco eq. Cochabamba

POTOSÍ
Dirección: Calle Suroeste 679

TUPIZA
Dirección: Piza Independencia Nº 404

VILLALBA
Dirección: Av. Rep. Argentina Nº 160

LALTUNJUA
Dirección: Edificio ECOMOL, Av. 10 de Noviembre Nº 11

YARUZA
Dirección: Av. Barraguanera Nº 112

VILLAMONTES
Dirección: Calle Cop. Menchego, entre Potosí y La Paz

LA PAZ
Dirección: Calle Balbuena Nº 1333, entre Lanza y Córdova, Zona Centro

AGENCIAS DISTRICTALES

GRANCO SANTA CRUZ
Dirección: Avenida Melchor Pardo Nº 221 entre 1er y 2do anillo

ORURO
Dirección: Av. 6 de Octubre Nº 5853, entre Junín y Ayovala

BENI
Dirección: Calle Félix Prado Saucedo Nº 225

PANDO
Dirección: Calle Beni Nº 59

CHUQUISACA
Dirección: Calle Bolivia Nº 338

POTOSÍ
Dirección: Calle Cobija Eq. Lanza

YARUZA
Dirección: Av. Víctor Paz E. Nº 184 Eq. O. Campos

YACUBA
Dirección: Calle Comercio Nº 1380

SANTA CRUZ
HUERTO SUAREZ
Dirección: Av. Simón Bolívar Nº 41

CANTU
Dirección: Av. 1 de Mayo eq. Mercado Santa Cruz Nº 150

VALLEGRANDE
Dirección: Calle Nueva Nº 121

MONTRO
Dirección: Calle Aurora s/n entre 24 de Septiembre y Arenalito

BENI
SIBERATA
Dirección: Calle Fray Bernardino Obispo

GUAYARBERÍN
Dirección: Calle Oscar Lizasoaga de la Vega Nº 822

SANTA ANA DE YACUBA
Dirección: Calle Juan Abad Nº 23

SAN BORNIA
Dirección: Calle Oruro Nº 52

INGRESE AL SITIO WEB
www.impuestos.gov.bo/facturacion

CON TU APORTE CONSTRUYES EL PAIS

C.N.O.F.-04-V-1-1206
diciembre 06

Cuando emite Factura aporta a la salud, educación e infraestructura del país

AGENCIA NACIONAL DE IMPUESTOS NACIONALES

MODALIDADES DE FACTURACION

Línea gratuita 800 10 34 44

www.impuestos.gov.bo